

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 2021-00249

Decisión: Requiere.

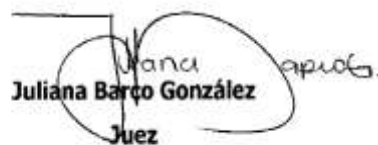
En el escrito de la demanda la parte actora informo como direcciones para notificación del demandado la Calle 15 # 15 -41, 51,57,67,77 de la ciudad de Cali.

Así mismo en memorial del 28 de septiembre hogaño indico que envió citación a la Dirección Calle 13 15-24 local 73 Centro Comercial San Andresito ed. Armenia – Quindío, la cual indica corresponde a una consulta realizada en el indice de propietarios, mediante memorial del 12 de octubre de 2022 incluyó la constancia de entrega emanada por la empresa de servicio postal certificado de esta dirección, con resultado de que la *dirección no existe*.

Con respecto a la solicitud de emplazamiento, se informa que el juzgado no accederá a ella, toda vez, que no se han agotado todas las direcciones del demandado incorporadas en el escrito de la demanda, faltando: Calle 15 # 5-51, Calle 15 # 5-57 ambas de la ciudad de Cali.

Por lo tanto se requiere a la parte actora para que proceda con la notificación de la parte demandada conforme se señaló en el mandamiento de pago o el auto admisorio, a las direcciones faltantes. Ahora de acuerdo con el requerimiento hecho por el Despacho, el memorial que antecede, no interrumpe el término de desistimiento tácito que se encuentra en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, en la fecha 20 de octubre de
2022, se notifica el auto precedente
por ESTADOS N°, fijados a las 8:00
a.m.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **044315bedac1d8d818ff90f86c4e9b4903015976f981b9a4b53977c8a992ded5**

Documento generado en 19/10/2022 01:24:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>